ACUERDO No. 37
(24 de septiembre de 2024)

"Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, ofertado bajo la modalidad a distancia en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.

- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.

- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación".

- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.

- El Decreto 0529 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación".

- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Mediante Resolución número 11698 del 7 de noviembre del 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial en modalidad a distancia, ofertado en la seccional Pereira, identificado con código SNIES 108426 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, modalidad a distancia ofertado en la ciudad de Pereira, en virtud de ajustar el programa

dando respuesta a las nuevas exigencias en las organizaciones del siglo XXI, las tendencias globales de la Ingeniería Industrial, los resultados de las reuniones con el sector externo y los ajustes en el marco de la facultad y normativas institucionales.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de septiembre de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial con código SNIES 108426 ofertado bajo la modalidad a distancia en la seccional Pereira, desarrollado con un total de 162 créditos y nueve (9) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA	INGENIERÍA INDUSTRIAL							
MODALIDAD	DISTANCIA			NÚMERO DE CRÉDITOS			162	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO CON TUTORÍA	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS DE TRABAJO COLABORATIVO	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 86 Créditos 53 %	DIBUJO INDUSTRIAL	TP	I	2	24	32	40	96
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA INDUSTRIAL	T	I	2	24	32	40	96
	ECOSISTEMAS	TP	I	2	24	32	40	96
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	T	I	2	24	32	40	96
	PROCESOS INDUSTRIALES	TP	II	3	36	48	60	144
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	II	2	24	32	40	96
	INGENIERÍA DE MÉTODOS Y TIEMPOS	TP	III	2	24	32	40	96
	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	III	2	24	32	40	96
	ECONOMÍA	T	III	2	24	32	40	96
	TERMODINÁMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES	TP	III	2	24	32	40	96
	PRODUCCIÓN I	TP	IV	3	36	48	60	144
	DISEÑO DE PRODUCTO Y PROCESO	TP	IV	3	36	48	60	144
	PRODUCCIÓN II	TP	V	3	36	48	60	144
	GESTIÓN DE LA CALIDAD	T	V	4	48	64	80	192
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL I	T	VI	3	36	48	60	144
	ANÁLISIS FINANCIERO	T	VI	2	24	32	40	96
	INGENIERÍA ECONÓMICA	T	VI	2	24	32	40	96
	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	T	VI	2	24	32	40	96
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	VI	2	24	32	40	96
	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN	T	VI	3	36	48	60	144
	SUPPLY CHAIN MANAGEMENT	TP	VII	4	48	64	80	192
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL II	T	VII	3	36	48	60	144
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	T	VII	2	24	32	40	96
	LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	T	VII	2	24	32	40	96
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	VII	2	24	32	40	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	24	32	40	96
	PRÁCTICAS PROFESIONALES	P	VIII	5	60	80	100	240
	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VIII	2	24	32	40	96
	MERCADOS	T	VIII	2	24	32	40	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	24	32	40	96
	SISTEMAS DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	T	IX	3	36	48	60	144
	GESTIÓN DE SERVICIOS	T	IX	3	36	48	60	144
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	IX	2	24	32	40	96
	INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	T	IX	2	24	32	40	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	24	32	40	96

PROFESIONAL COMÚN 44 Créditos 27 %	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	I	2	24	32	40	96
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	48	64	80	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	II	3	36	48	60	144
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	36	48	60	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	36	48	60	144
	FÍSICA I	TP	III	3	36	48	60	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	36	48	60	144
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	36	48	60	144
	FÍSICA II	TP	IV	3	36	48	60	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	IV	2	24	32	40	96
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	36	48	60	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	V	2	24	32	40	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	V	2	24	32	40	96
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	VII	3	36	48	60	144
	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	VIII	3	36	48	60	144
	CONSTITUCIÓN, ÉTICA Y GOBERNANZA	T	IX	2	24	32	40	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	32	40	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	32	40	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	32	40	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	32	40	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	IV	2	24	32	40	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	32	40	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	III	2	24	32	40	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	32	40	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	32	40	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	32	40	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	32	40	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	32	40	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	VIII	2	24	32	40	96
	ELECTIVA II	T	VIII	2	24	32	40	96
	ELECTIVA III	T	IX	2	24	32	40	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	24	32	40	96
TOTAL				162	1944	2592	3240	7776

Parágrafo. Los espacios formativos del área de libre elección, así como los espacios formativos de Inglés, podrán ser ofertados en modalidad distancia con una distribución de 24 horas de trabajo académico con tutoría, 32 horas de trabajo independiente y 40 horas de trabajo colaborativo, modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 37 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241127-093841-62da79-38797177

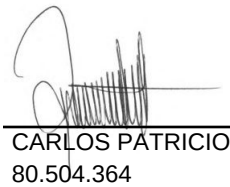
Creación: 2024-11-27 09:38:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-28 08:25:30

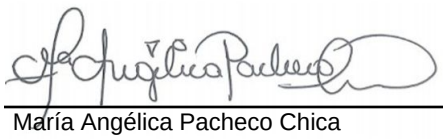
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



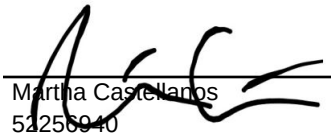
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saaverdra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 37 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241127-093841-62da79-38797177

Creación: 2024-11-27 09:38:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-28 08:25:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-11-27 09:38:42 Lec.: 2024-11-27 20:35:54 Res.: 2024-11-27 20:36:02 IP Res.: 167.0.133.174
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-11-27 20:36:02 Lec.: 2024-11-28 07:23:52 Res.: 2024-11-28 07:24:05 IP Res.: 186.102.11.113
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-11-28 07:24:05 Lec.: 2024-11-28 08:25:25 Res.: 2024-11-28 08:25:30 IP Res.: 181.53.30.42